



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO RAMIREZ VALLEJO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520220002801**

AUTO N° 012

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que para resolver el presente asunto se requiere de otras pruebas diferentes a las recaudas en el trámite de primera instancia, se **ORDENARÁ OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a fin de que se sirva informar el estado del trámite adelantado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, como organismo enlace con el Reino de España, para la obtención del formulario **ES/CO-02**, que certifique los tiempos laborados en dicho País por el señor **JAIRO ALBERTO RAMIREZ VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.610.627**, aportando las pruebas documentales que soporten la gestión a la que se encuentra obligada como administradora de fondo de pensiones.

Dicho formato ES/CO-02 deberá ser enviado al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, envíese la presente providencia a la Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES, Dra. Ingrid Carolina Ariza Cristancho - notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y al Director de Pensiones y otras Prestaciones del MINISTERIO DE TRABAJO, Dr. Juan Carlos Hernández - solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co áreas y personas encargadas para dar curso a lo aquí decretado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ALVARO MAFLA BOLAÑOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501620200020001**

AUTO N° 013

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que ha transcurrido un tiempo considerable desde la última respuesta por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, frente a lo solicitado mediante auto anterior, en donde tal entidad indicó que el pasado mes de febrero de 2023, había requerido al MINISTERIO DE TRABAJO como organismo enlace para la obtención del formulario ES/CO-02 por parte del Reino de España, que certifique los tiempos laborados en dicho País por el señor JOSE ALVARO MAFLA BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.401.134, se procederá a **REQUERIR POR TERCERA VEZ** a ambas entidades a fin de que informen sobre tal gestión, dado que tal formulario resulta de vital importancia para dilucidar la litis planteada en el proceso de la referencia.

Dicho formato ES/CO-02 deberá ser enviado al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría, envíese la presente providencia a la Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES, Dra. Ingrid Carolina Ariza Cristancho - notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. y al Director de Pensiones y otras Prestaciones del MINISTERIO DE TRABAJO, Dr. Juan Carlos Hernández - solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co áreas y personas encargadas para dar curso a lo aquí decretado.

NOTIFIQUESE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO WALTER RAMOS CASTAÑODDO
:EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE-
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2023 00048 01 (020/2024)

AUTO N° 055

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia número 12 del 31 de enero de 2024, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: YAMILE CORTES MULATO

**DDO : POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS SA,
INTEGRADA EN LITIS CONSORCIO**

NECESARIO OLGA MARIA CARDENAS ESCOBAR

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2014 00857 01 (021/2024)

AUTO N° 056

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se deja constancia por esta Sala que si bien el proceso de la referencia fue asignado a esta Corporación el día 09 de marzo de 2022, como observa en el Acta de Reparto (C.Tribunal pdf. 02), el mismo fue devuelto por parte de la Secretaría como se enuncia en el (pdf 06); ante los requerimientos de impulso efectuados por el apoderado judicial de la parte actora, esta Sala requirió al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, con el fin de que allegará el expediente en debida forma como lo había solicitado la Secretaría; sin embargo tales requerimientos tan solo fueron atendidos hasta el día 16 de febrero de 2024, como lo señala la constancia elaborada por la Secretaría de esta Sala.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

CONSTANCIA

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de febrero de 2023, se informa al despacho presidido por la Magistrada ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ, que mediante correo electrónico que antecede remitido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, se aportó la Ficha Técnica corregida en el radicado del asunto No. 76001310500220140085701, cumpliendo con ello los requerimientos elevados por la Secretaría. Sírvase proveer.

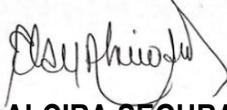

Mónica Montenegro Portilla
Oficial Mayor

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia número 18 del 01 de febrero de 2022, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese



ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDELMIRA GARCIA DE IDARRAGA
COLPENSIONES
VINCULADO: CARLOS MARIO IDARRAGA
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2019 00712 01 (023/2024)**

AUTO N° 058

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y el vinculado en contra de la sentencia número 150 del 29 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

**REF: FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR-
DTE: RAPIASEO SAS,
DDA: MAYRA ALEJANDRA HURTADO GOMEZ**

RADICACIÓN: 76 001 31 015 2023 00251 01 (022/2024)

AUTO N° 057

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte demandante en contra del auto No. 2914 del 17 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, a través de la cual rechazó la demandada.

Oportunamente se decidirá el asunto.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz', written over a light blue circular stamp.

**ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: WILLIAM CAMPAZ HURTADO

Demandado: CAFEREDES INGENIERIA S.A.S y GASES DE OCCIDENTE S.A

Llamado en garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2019 00405 01 (024/2024)

AUTO N° 059

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 135 del 07 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: EJECUTIVO
DTE: PEDRO LUIS BECERRA NANCLARES
DDO: COLGATE PALMOLIVE CIA.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2021 00241 02**

AUTO N. 011

Santiago de Cali, nueve (9) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente asunto, encuentra la suscrita magistrada que su hija MARIA MONICA CIFUENTES SEGURA, trabaja con el apoderado judicial de la parte demandante doctor Jaime Andrés Echeverry Ramírez, dentro del trámite del proceso Ejecutivo que cursa ante el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, por lo que me encontraría frente a un impedimento para conocer de las presentes diligencias.

Por lo anterior, manifiesto mi impedimento para conocer del presente proceso, y en consecuencia de ello, se remitirá el expediente al magistrado de turno, doctor JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA, para que continúe con el trámite del mismo.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

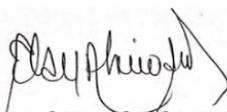
RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el Auto 1038 del 6 de octubre de 2023, a través de la cual esta Sala corrió traslado a las partes para alegar.

SEGUNDO: DECLARARME IMPEDIDA para conocer del presente proceso Ejecutivo laboral de primera instancia promovido por le señor PEDRO LUIS BECERRA NANCLARES contra COLGATE PALMOLIVE CIA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: En consecuencia, **REMITASE** el expediente al Doctor JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA, Magistrado que sigue en turno, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDUARDO QUINTERO RAMIREZ, FERNANDO CASTILLO,
CAMPO ELIAS GAMEZ, WILLIAM POLINDARA, MILLAN Y MARIA
ELVIRA JURADO BENJUME DDO: EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2022 00184 01 (125/2023)

AUTO NUMERO 054

Santiago de Cali, siete (7) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por EMCALI EICE en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.13 y 14).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral
DTE : ALVARO ARCE MOYANO
VS. EMCALI EICE
RADICACION No. 76001-31-05-003-2022-00255- 01 (070/2023)

AUTO NUMERO 053

Santiago de Cali, siete (7) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por EMCALI EICE ESP en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.16).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente